

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93**PINTO**

OTROS ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria extraordinaria el día 17 de noviembre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial del reglamento municipal regulador del servicio de limpieza viaria de Pinto, lo que se somete a información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por el plazo de treinta días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual las personas con interés legítimo podrán presentar reclamaciones y la ciudadanía en general podrá formular sugerencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De igual forma, el texto del reglamento estará a disposición de los interesados en la sede electrónica (tablón virtual del Ayuntamiento):

https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/sede/tablonElectronico.do?ent_id=1&idoma=1&aDoc=F&documento=3428254&codVerif=CA9D239E600A8D079F2916CE238A9E807AA34B6F&opc_id=268

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia <https://gobiernoabierto.ayto-pinto.es/proyectos-normativos> el texto íntegro aprobado inicialmente y los informes emitidos durante su tramitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En el caso de no formularse reclamaciones, ni sugerencias en el plazo previsto, se entenderá definitivamente aprobado, publicándose íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor en el plazo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Pinto, a 13 de diciembre de 2022.—El concejal-delegado de Servicios Generales, Limpieza Viaria, RSU y Parques y Jardines, Pablo Leal Rodríguez.

(03/24.337/22)

